

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 12 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE".



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 66, 79 FRACCIÓN XXVI, 80 FRACCIÓN II, 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2, 3, FRACCIÓN II, 15 PRIMER PÁRRAFO, 27 FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN XXVIII, 59 Y 60, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓN I, Y 14 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, 7 FRACCIÓN II, 10 Y 16 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE", ASÍ COMO EL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y

CONSIDERANDOS

El 01 de diciembre de 2004 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "COMISION ESTATAL DEL DEPORTE"; reformándose por Decretos publicados el 05 de febrero y 10 de septiembre de 2005, y 4 de diciembre de 2010 en el mismo órgano oficial de difusión del Estado. Reformas entre las cuales destaca el cambio de denominación, llamándose actualmente "COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE".

La Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca por otra parte establece que, corresponde al Ejecutivo del Estado, el control y vigilancia de las Entidades, mediante el ejercicio de las diversas acciones descritas en el mismo ordenamiento legal.

Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016 tiene como propósito marcar el rumbo y dirigir la gestión del Gobierno del Estado, estableciendo los objetivos, estrategias y líneas de acción que deberán seguir las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; uno de los objetivos es lograr la modernización integral de las instituciones mediante la actualización de sus marcos jurídicos-administrativos a fin de fortalecer las acciones de gobierno y sentar con ello las bases y condiciones para el desarrollo político, económico y social de Oaxaca.

En ese sentido, es necesario reformar el marco jurídico de la "COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE", con el objeto de actualizar la integración de su órgano de gobierno, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos de dicha entidad, así como a lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE".

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8 fracciones III y IV, del Decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8...

I.-...

II.-...

III.- Por ocho vocales, que serán:

- a) El titular de la Secretaría de Administración.
- b) El titular de la Secretaría de Finanzas;
- c) El titular de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca;
- d) El titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;
- e) El titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca;
- f) El titular del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca;
- g) Un representante del Sector Social, y
- h) Un representante del Sector Privado.

IV.- El Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, que fungirá como Comisario, que asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

9

V.-...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de enero de dos mil quince.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL
HERNÁNDEZ

LIC. EMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ
JARQUÍN

LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

LIC. JULIETA CONSUELO GARCÍA LEYVA

Nota: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO QUE SE REFORMA LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE".



PERIÓDICO OFICIAL

